

ASUNTO: ACUERDO MARCO PARA LA CESIÓN DE DATOS DE USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CON MOVILIDAD INTENSIVA, SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN, DIRIGIDOS A AUTOTAXI, REPARTO ÚLTIMA MILLA Y EMPRESAS PRIVADAS DE ALTO IMPACTO MÓVIL Y DE LOS PUNTOS DE RECARGA DE HOTELES, SUPERMERCADOS, GRANDES SUPERFICIES Y GASOLINERAS, PARA LA CIUDAD DE VALLADOLID EN EL MARCO DEL PROYECTO "REMOURBAN" – SEGUNDA CONVOCATORIA

Expte:AI-18/2017

ACTA DE DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Valladolid, siendo las 10:30 del día **15 de mayo de 2018**, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Valladolid (planta 2^a de la Casa Consistorial), se reúne la Mesa para este acto, presidida por D^aRosa Huertas González, Directora del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica; como vocales, D^a Pilar Martín Ferreirapor delegación del Director de la Asesoría Jurídica General y DñaM^a Luz Fadrique Picado por delegación del Interventor General. Asisten como personal adscrito a la Agencia de Innovación D^a Elena Hoyos Santamaría, Técnico Superior y Dña. Pilar Rodríguez Pérez, Jefa de Sección, que actúa como Secretaria de la Mesa.

Iniciado el acto por la Sra. Presidenta, a petición suya los Técnicos de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico presentes informan que se han recibido en plazo documentos de subsanación solicitados a ECOOLID S.A. y Oscar González Celemín con la documentación justificativa referente al vehículo que propusieron en el Sobre 3 de su propuesta. Se propone dar por válida la subsanación de ECOOLID, puesto que presenta una propuesta de compra de fecha anterior al plazo de finalización de presentación de ofertas. En cuanto a Oscar González Celemín, la documentación presentada es de fecha 7-5-2018, por lo tanto se propone no dar por válida dicha documentación al referirse a una fecha muy posterior al día de finalización de la presentación de ofertas. La mesa acepta ambas propuestas y da por EXCLUIDO a Oscar González, al ser el vehículo un elemento indispensable para el acceso al LOTE I de esta contratación.

1

En cuanto a la documentación requerida a los licitadores que están empatados en el LOTE I para proceder al desempate, se solicitó justificación de los siguiente criterios contenidos en el Acuerdo Marco de la convocatoria:

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el contrato de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- 1º. Se dará preferencia a las empresas que más vehículos adaptados para discapacitados con movilidad reducida hayan incorporado al servicio o la actividad.*
- 2º. En caso de mantenerse el empate con el criterio anterior, se adjudicará el contrato a la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de presentar su oferta, cumpla con las directrices relativas a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, en los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (art.34.2 de esta Ley).*

3º. De persistir el empate con los criterios anteriores, en la misma forma y condiciones tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por entidades cuya finalidad o actividad sea de carácter social o asistencial, según esté recogido en sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritos en el correspondiente registro oficial.

4º. Si aún con la aplicación de todos los criterios anteriores se mantuviera el empate, se solicitará a los afectados la presentación de una nueva oferta ante la Mesa de contratación en acto público el día que se les cite para resolver el empate. La nueva oferta se realizará sobre los criterios relativos al plan sintético de trabajo.

Las técnicos de la Agencia informan a la mesa de que los puntos 1 al 3 no han sido aportados por ninguno de los licitadores.

Comercial de Fundiciones SA, no ha presentado ninguna documentación en respuesta al requerimiento.

Mantenimientos Eléctricos y Solares, Supercalor SA y Limpiezas el Duende han respondido al requerimiento aportando un nuevo plan sintético y que han sido convocados para su exposición pública en este acto.

Las técnicos proponen valora con 0 puntos a Comercial de Fundiciones SA en el nuevo Plan Sintético y esperar a la exposición de el resto de los licitadores para darlos la puntuación, propuesta que es aceptada por la mesa.

Con respecto al LOTE II se informa que El Corte Inglés ha aportado copia de la publicación en el BOE de su plan de igualdad, pero no aporta acreditación del cumplimiento de dicho plan, por lo cual proponen que no se puntúe nada en ese punto al no saber el nivel de cumplimiento real del plan. Unidad Alimentaria de Valladolid no está obligada a tener un plan de igualdad, pues según el Artículo 45.2 de la Ley 3/2007, sólo las empresas de más de 250 trabajadores están obligadas a tenerlo. En la documentación que ha aportado al requerimiento manifiestan que tienen un porcentaje de un 50% de mujeres trabajando, pero al no estar documentado esto, no se considera puntuación en este criterio, argumento que la mesa considera válido y por lo tanto la mesa decide no dar puntuación ninguno de los dos licitadores en el punto 2 de criterios de desempate, y esperar a la valoración del nuevo plan sintético, propuesta que es aceptada por la mesa.

A las 10:50 se da entrada a los licitadores empatados en el LOTE I. *Comercial de Fundiciones SA, Supercalor SA y Limpiezas el Duende*, no se han personado finalmente en el acto público, constando en el expediente la notificación y recepción por parte de los interesados.

Licitadores del lote I que acuden a la convocatoria del acto público: A petición de la mesa de contratación explican su nuevo plan y las mejoras que éste supone con respecto del plan presentado inicialmente:

- El Sr. Gerardo Conrado Choya en representación de la empresa **Mantenimientos eléctricos y Solares, S.L.** aporta información, descripción detallada y particularizada de su oferta, en particular en la parte relativa a la promoción, difusión y comunicación de la movilidad eléctrica. Se trata de un licitador que ya ha sido adjudicatario en la precedente convocatoria y señala el alto rendimiento y el alto impacto móvil de la actividad que desarrolla. El punto de recarga se alimenta de placas fotovoltaicas, con una producción de energía sostenible. La difusión que promueve ha animado a otros

licitadores también a participar en el Demo y en el uso del vehículo eléctrico determinante del gran compromiso demostrado con la movilidad eléctrica

A las 11:00 se da entrada a los licitadores convocados del LOTE II.

Licitadores del lote II que acuden a la convocatoria y exponen su plan sintético:

- La Sra. María Isabel López Rodríguez en virtud del poder otorgado por **El Corte Inglés, S.A** aporta información general sobre algunos aspectos de la movilidad eléctrica y los cargados eléctricos. La parte relativa a la promoción se centra en economía sostenible, con escasas aportaciones a la movilidad eléctrica, más allá de la política de responsabilidad social y corporativa que lleva a cabo la empresa. Las medidas adoptadas sobre los cargadores eléctricos se tratan de una medida más de la imagen de entidad comprometida con todo el contexto de economía verde y economía circular.
- El Sr. Gerardo Conrado Choya por la autorización conferida por el Sr. Javier Pastor Antolín en calidad de Director Gerente y Apoderado de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. (MERCALOID) aporta información detallada del tráfico de las flotas de vehículos que entran diariamente en este centro de abastecimiento de la ciudad. Los puntos de recarga que se instalarán complementan toda la infraestructura de recarga de CENTROLOID, en la que también existe un punto de recarga rápida de la red pública. Los nuevos puntos se alimentan de placas fotovoltaicas. MERCALOID se dará de alta como "gestor de carga" y tiene previsto emitir las tarjetas para recargar en sus instalaciones a las que tendrán acceso las 4 asociaciones de la Red nacional de mercados logísticos. Estas infraestructuras se sitúan de forma estratégica y supone cambiar el modelo de movilidad de máximo interés para el demostrador.

3

Para la valoración de los planes sintéticos de aquellos licitadores empatados que no han acudido al acto público convocado, se propone asignar las puntuaciones propuestas por los técnicos, el resumen de todas las puntuaciones es el siguiente:

LOTE I

Licitador	Lote 1. Criterios valoración matemática (hasta 80 puntos)
	Plan Sintético
7.-Mantenimientos eléctricos y Solares S.L.	20
8.- Comercial Fundiciones ¹ Vallisoletanas S.L.	-
13.- Supercalor S.A.	10
40.- Limpiezas El Duende	5

LOTE II

Licitador	Lote 2. Criterios valoración matemática (hasta 30 puntos)
	Plan Sintético

¹ Comercial Fundiciones Vallisoletanas, S.L.: no atiende la solicitud de nuevo plan sintético.

9.- Unidad Alimentaria de Valladolid S.A. (1)	20
10.- Unidad Alimentaria de Valladolid S.A. (2)	20
11.- Unidad Alimentaria de Valladolid S.A. (3)	20
12.- Unidad Alimentaria de Valladolid S.A. (4)	20
28.- El Corte Inglés, S.A. (1)	10
29.- El Corte Inglés, S.A. (2)	10
30.- El Corte Inglés, S.A. (3)	10
31.- El Corte Inglés, S.A. (4)	10
32.- El Corte Inglés, S.A. (5)	10
33.- El Corte Inglés, S.A. (6)	10

Una vez valorados todos los puntos existentes los técnicos realizaran informe final y propuesta para adjudicación en Junta de Gobierno.

Y siendo las 11:50 horas del día de la fecha se da por finalizado el acto público , dando orden la Sra. Presidenta se extiende el presente Acta que firma, de todo lo cual y de lo que queda transcrto, yo, como Secretaria, doy fe.

En Valladolid , a 15 de mayo de 2018.



Fdo.: Rosa Huertas González



Fdo.:Pilar Rodríguez Pérez

4